primera frase del párrafo 24, la Asamblea General, mediante su resolución 38/132, dio un doble mandato a la Comisión : en primer lugar, elaborar una introducción, y en segundo lugar, establecer una lista de delitos. El Sr. Francis no puede aceptar la sugerencia, hecha en el párrafo 24 y siguientes, de que la Comisión no tenga en cuenta la primera parte de su mandato. En el informe se debería indicar que al menos un miembro estimaba que la Comisión debería presentar a la Asamblea General una introducción en la que se resumiesen los principios generales de derecho internacional penal.

62. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el punto 2 del párrafo 55 en la subsección IV (Conclusiones). Probablemente el Sr. Francis propone que el informe debe dejar constancia de su opinión de que la Comisión debería haber tratado la introducción en el presente período de sesiones.

63. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, por iniciativa del Sr. Francis, se celebró en efecto una reunión entre los miembros africanos y asiáticos, pero no se llegó a ningún acuerdo. Aunque hubiera habido un acuerdo entre esos miembros, se pregunta qué valor hubiera tenido para la Comisión en su conjunto. Además, el Relator Especial ha de informar a la Comisión y no a los grupos regionales.

64. Sir Ian SINCLAIR sugiere que podría resolverse esa dificultad suprimiendo las últimas palabras del párrafo 24 : « y que una cuestión de método la obliga, en esa fase, a empezar por el establecimiento de una lista de los crímenes internacionales y a proceder, en una segunda fase, a la redacción de la introducción ». Esa frase terminaría entonces con las palabras « en su elaboración », y podría añadirse otra frase que dijera lo siguiente :

« Algunos miembros opinaron, en cambio, que la preparación de una introducción debía hacerse de modo paralelo al establecimiento de la lista de delitos. »

65. El Sr. FRANCIS da las gracias a Sir Ian Sinclair por esa constructiva propuesta que por su parte encuentra satisfactoria. No obstante, estima que en el informe se deberá reflejar su opinión.

66. El PRESIDENTE sugiere que el Sr. Francis presente por escrito el texto que desea que figure en el informe.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

1870.ª SESIÓN

Martes 24 de julio de 1984, a las 10 horas

Presidentes : Sr. Alexander YANKOV

Miembros presentes : Jefe Akinjide, Sr. Balanda, Sr. Díaz González, Sr. Evensen, Sr. Francis, Sr. Koroma, Sr. Lacleta Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ni, Sr. Ogiso, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sir Ian Sinclair, Sr. Stavropoulos, Sr. Sucharitkul, Sr. Thiam, Sr. Ushakov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36.° período de sesiones (*continuación*)

CAPÍTULO II.— ***Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad*** *(continuación)* (A/CN.4/L.371 y Add.1)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones *(continuación)* (A/CN.4/L.371 y Add.1)

Párrafos 23 a 55 *(continuación)* (A/CN.4/L.371/Add.1)

Párrafos 24 *(continuación)* y 25

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine el texto propuesto por el Sr. Francis, que dice lo siguiente :

« [Algunos miembros opinaron, en cambio,] que era esencial preparar en esta etapa de la labor de la Comisión una reseña, siquiera fuese preliminar, de la introducción. De este modo se atendería, al menos en espíritu, el mandato conferido por la resolución 38/132 de la Asamblea General. Eso, además, suscitaría observaciones de los representantes de los gobiernos en la Sexta Comisión de la Asamblea General, que contribuirían a la futura labor de la Comisión sobre el tema.

» La reseña debería contener, en particular, una definición concisa de los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad (y algunos oradores habían sugerido ejemplos de esa definición) y un enunciado de principios, acerca de cuyo contenido algunos oradores formularon, entre otras, las observaciones siguientes : la noción de responsabilidad criminal individual debería ser uno de los principios fundamentales del código ; los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad eran crímenes internacionales cuya represión constituía un deber universal ; los crímenes cometidos por individuos eran imprescriptibles ; podía atribuirse responsabilidad criminal a los Estados, aunque éstos no pudieran estar sujetos a una jurisdicción penal internacional ; era necesario basarse más en los principios de Nuremberg para la preparación de la introducción.

» Este criterio estaría en consonancia con la decisión adoptada por la Comisión en el sentido de que "el método deductivo deberá combinarse en gran parte con el método inductivo", decisión que había contado con el apoyo de la inmensa mayoría de los representantes en la Sexta Comisión durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. »

2. Por lo que respecta al párrafo 24, la Comisión todavía tiene ante sí la propuesta de Sir Ian Sinclair (1869.ª sesión), destinada a suprimir la última parte de la segunda frase y a reemplazarla por una nueva frase redactada en los siguientes términos :

« Algunos miembros opinaron, en cambio, que la preparación de una introducción debía hacerse de modo paralelo al establecimiento de la lista de delitos. »

3. Sir Ian SINCLAIR dice que su propuesta se limita estrictamente al párrafo 24. La propuesta presentada por el Sr. Francis es mucho más amplia y entraña también una nueva redacción del párrafo 25. En estas circunstancias, sería conveniente que primero se examinara el párrafo 25.

4. El Sr. FRANCIS señala que el texto que ha propuesto se basa no sólo en sus propias opiniones ya expresadas en la Comisión, sino también en las de otros miembros. Las primeras palabras se han colocado entre corchetes porque, por su parte, no tiene objeciones a la propuesta de Sir Ian Sinclair, que mejoraría el párrafo 24.

5. Sir Ian SINCLAIR dice que en principio puede aceptar el texto propuesto por el Sr. Francis para reemplazar el párrafo 25, pero su redacción no es totalmente satisfactoria, sobre todo las referencias al método deductivo y al método inductivo. Sin embargo, en la primera frase del segundo párrafo de la propuesta del Sr. Francis deberían reemplazarse las palabras « una definición concisa de los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad » por « criterios más precisos para determinar o definir los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad ». Asimismo, se debe sustituir la frase que figura entre paréntesis, a saber, « y algunos oradores habían sugerido ejemplos de esa definición » por « y algunos oradores habían sugerido ejemplos de esos criterios ».

6. Por último, en la primera frase del primer párrafo deben sustituirse las palabras « era esencial » por « era conveniente », modificación que evitaría recalcar en forma indebida la división de criterios en el seno de la Comisión.

7. El Sr. USHAKOV desea precisar que no se cuenta entre los que han propuesto criterios objetivos, pues estima que no existen criterios de esa especie para determinar los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad. A su juicio, sólo pueden ser crímenes de ese tipo los reconocidos como tales por la comunidad internacional.

8. El PRESIDENTE propone que se constituya un pequeño grupo oficioso, integrado por el Relator Especial, el Sr. Francis, el Sr. Reuter y Sir Ian Sinclair, para que prepare un texto convenido que se insertaría entre los párrafos 24 y 25 o sustituiría al párrafo 25.

9. El Sr. THIAM (Relator Especial) observa que los criterios propuestos por los miembros de la Comisión figuran en el párrafo 25. En cambio, el texto que ahora se propone no se limita a expresar las opiniones del Sr. Francis. Trata, además, de reflejar los criterios de otros miembros, tarea que corresponde al Relator Especial. En su forma actual, el párrafo 25 refleja las numerosas ideas expresadas en el curso del debate y muestra que la mayoría de la Comisión es partidaria del método inductivo.

10. El Sr. FRANCIS dice que adoptará un criterio más amplio respecto de la cuestión de la redacción de su propuesta. No obstante, no puede suscribir la declaración del Relator Especial. Se considera con perfecto derecho a referirse no sólo a las opiniones que él mismo ha expresado en la Comisión, sino también a las formuladas por otros miembros. En realidad, el texto que ha presentado se basa en un documento del Sr. Jagota y refleja el acuerdo logrado con el Relator Especial en ese momento.

11. El Sr. McCAFFREY dice que apoya el procedimiento formulado por el Presidente.

12. El PRESIDENTE señala que, si no hay otras observaciones, considerará que la Comisión acuerda aprobar su propuesta destinada a establecer un grupo oficioso y aplazar el examen de los párrafos 24 y 25 hasta que el grupo haya informado a la Comisión.

Así queda acordado.

Párrafo 26

13. El Sr. LACLETA MUÑOZ observa que el término « crimes » se ha traducido en los párrafos 25, 26 y siguientes de la versión española por su equivalente normal de « delitos », pero que en el párrafo 24 se ha empleado el término « crímenes ». Como sería difícil lograr una completa uniformidad, sugiere que, en la versión española, se añada al párrafo 24 una nota de pie de página que señale este problema de traducción.

Con esta reserva, queda aprobado el párrafo 26.

Párrafo 27

14. El Sr. NI propone que se modifiquen las palabras « whereas every violation of a human right is not an offence », que figuran en la segunda frase de la versión inglesa, a fin de que digan lo siguiente : « whereas not every violation of a human right is an offence ».

15. El PRESIDENTE observa que la propuesta del Sr. Ni es plenamente satisfactoria en inglés, pero podría causar dificultades en las demás versiones lingüísticas. Por tanto, ese aspecto puede quedar a cargo de los servicios de traducción.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 27 en su forma enmendada.

Párrafo 28

16. El Sr. McCAFFREY señala que las palabras preliminares, es decir, « La Comisión fue del parecer », pueden dar una falsa impresión de unanimidad. Conviene emplear alguna fórmula para indicar que no ha sido así el caso.

17. Sir Ian SINCLAIR sugiere que la frase debe modificarse a fin de que diga « La mayor parte de los miembros de la Comisión ». En el párrafo 25, que la Comisión todavía no ha aprobado, figura una referencia a la opinión de la minoría.

18. El Sr. USHAKOV señala que, en el pasado, la Comisión siempre se ha abstenido de emplear términos como « mayoría » y « minoría ». Son inadecuados cuando no se ha efectuado ninguna votación. Además, no todos los miembros han estado presentes en cada una de las sesiones de la Comisión.

19. El PRESIDENTE dice que las palabras aludidas tal vez pueden modificarse de la forma siguiente : « Se expresó la idea de que ».

20. El Jefe AKINJIDE cree que la Comisión debería cuidar de que no se siente un precedente que podría ser peligroso. La Comisión adopta sus decisiones por consenso, y una decisión por consenso no es simplemente una decisión por mayoría. Cuando se logra un consenso, pasa a ser la opinión de la Comisión en general.

21. El PRESIDENTE dice que, si se emplea la frase « La mayor parte de los miembros de la Comisión », será necesario presentar las opiniones de la minoría.

22. El Sr. MAHIOU propone que en la primera frase se inserten las palabras « el conjunto de las » entre las pala-

bras « deducir » y « normas generales ». El parecer de la Comisión ha sido de que no es posible deducir el conjunto de las normas generales comunes a las diferentes infracciones, pero algunos de sus miembros han estimado que en la presente fase se pueden deducir algunas de esas normas.

23. El Sr. McCAFFREY apoya la propuesta del Sr. Mahiou.

24. El Sr. MALEK propone que en la penúltima frase se inserten las palabras « tal como había sido formulado por la Comisión » después de las palabras « el principio IV de la sentencia del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg », para no dar la impresión de que dicho principio ha sido numerado por ese Tribunal.

Queda aprobado el párrafo 28, con las enmiendas propuestas por Sir Ian Sinclair, el Sr. Mahiou y el Sr. Malek.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Párrafo 30

25. El Sr. NI indica que la lista que figura entre paréntesis en la primera frase, después de las palabras « instrumentos internacionales », a saber, « convenciones, resoluciones, declaraciones », no es exhaustiva, ya que hay otros tipos de instrumentos internacionales, como cartas, pactos y protocolos. Propone que tras la palabra « declaraciones » se inserte una coma seguida de « etc. ».

Así queda acordado.

26. El Sr. MALEK dice que procede eliminar la palabra « internacionales » que, en la primera frase, califica a la palabra « crímenes ». En efecto, las vulneraciones graves del derecho internacional no se califican en rigor de « crímenes internacionales » en los instrumentos internacionales pertinentes. Se califican simplemente como « crímenes » y son internacionales porque están previstos en instrumentos internacionales.

27. El Sr. OGISO sugiere que se modifiquen las palabras « que calificaban esos hechos de delitos internacionales » para que digan lo siguiente : « cuyas violaciones constituirían crímenes internacionales ».

28. El Sr. MAHIOU estima que la lógica de la frase que se examina dificulta la supresión de la palabra « internacionales ». El problema planteado por el Sr. Malek reside principalmente en el hecho de que los instrumentos internacionales aludidos no « califican » realmente los crímenes pertinentes de « internacionales ». Sugiere que se reemplace la palabra « calificaban » por « consideraban ».

29. El Sr. THIAM (Relator Especial) acepta la sugerencia del Sr. Mahiou.

Queda aprobado el artículo 30 en su forma enmendada.

Párrafo 31

30. El Sr. MALEK propone que se reemplacen las palabras « delitos aparecidos con posterioridad a 1954 » por « delitos no previstos en el proyecto de código de 1954 ». La actual fórmula puede dar la impresión de que las infracciones aludidas no existían en 1954, lo que no es el caso. Por ejemplo, la toma de rehenes ya constituía un delito en 1954, pero se decidió expresamente no incluirla en el proyecto de código.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 31 en su forma enmendada.

Párrafo 32

31. El Sr. NI señala una incongruencia entre el párrafo 32 y los párrafos siguientes. El párrafo 32 enumera tres categorías de delitos, pero en los párrafos siguientes las categorías no se abordan en el orden adecuado.

32. El Sr. EVENSEN dice que debería enmendarse el párrafo 32 a fin de invertir el orden de la segunda y tercera categorías.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 32 en su forma enmendada.

Párrafo 33

Queda aprobado el párrafo 33.

Párrafo 34

33. El Sr. OGISO dice que habría que insertar una nueva frase después de la segunda, que diga lo siguiente :

« Se señaló también que el párrafo 8, relativo a la anexión de un territorio extranjero, debería modificarse para ajustarse al apartado *a* del artículo 3 de la misma Definición. »

Así queda acordado.

34. El Sr. OGISO propone que se inserte otra frase antes de la última del párrafo, redactada en los siguientes términos :

« En relación con el párrafo 7, se señaló que, en vista de que los acuerdos sobre desarme solían constar de un número limitado de participantes, podía plantearse la cuestión de si los actos contrarios a esos acuerdos cometidos por no participantes serían también considerados como delitos. »

Así queda acordado.

35. El Sr. McCAFFREY, refiriéndose a la penúltima línea del párrafo 34, dice que después de las palabras « puesto que » deberían insertarse las palabras «, entre otras cosas, ».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 34 en su forma enmendada.

Párrafos 35 a 37

Quedan aprobados los párrafos 35 a 37.

Párrafo 38

36. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que deberían modificarse las tres primeras frases del párrafo 38 para que queden redactadas en la siguiente forma :

« Por último, el párrafo 13 del artículo 2 se refiere a los delitos conexos. Se trata de la *conspiración*, la *instigación directa a cometer delitos previstos en el código*, la *complicidad* y la *tentativa*. Estos delitos serán examinados por la Comisión en el momento oportuno. Por las razones indicadas, es difícil hablar de infracciones que a menudo están vinculadas a delitos principales, sin haber estudiado previamente los delitos con los que están asociadas. »

Queda aprobado el párrafo 38 en su forma enmendada.

Párrafo 39

37. El Sr. OGISO opina que la última parte de la primera frase, que dice « que debían incluirse las infracciones en él propuestas » es demasiado categórica. Sería preferible emplear una fórmula más flexible, tal como « debían incluirse, con sujeción a un examen que tuviese en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión y de la Sexta Comisión ». Querría saber la opinión del Relator Especial acerca de esta sugerencia.

38. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que debe precisarse claramente que la Comisión ha decidido incluir las infracciones previstas en el proyecto de código de 1954. Si la propuesta del Sr. Ogiso equivale a afirmar que algunas de esas infracciones no se han incluido, esa afirmación se apartaría de lo que se ha decidido en el curso del debate. Una fórmula demasiado flexible volvería a poner sobre el tapete toda la cuestión.

39. El Sr. OGISO dice que no insistirá en su observación.

Queda aprobado el párrafo 39.

Título de la segunda parte de la lista de delitos

40. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que se debe modificar el título de la segunda parte de la lista de delitos, que quedaría redactado en la forma siguiente :

« Segunda parte : delitos previstos con posterioridad al proyecto de 1954 y los instrumentos pertinentes ».

Queda aprobado el título de la segunda parte de la lista en su forma enmendada.

Párrafo 40

41. El Sr. NI dice que en la tercera línea procede agregar la abreviatura « etc. » después de la palabra « declaraciones ».

Así queda acordado.

42. El Sr. KOROMA dice que el orden de las palabras « resoluciones, declaraciones », que figuran en la primera frase, debe invertirse. Se ha de aplicar la misma modificación al párrafo 30. Además, los instrumentos enumerados en el párrafo 40 deben figurar en orden cronológico.

Así queda acordado.

43. Como consecuencia de una observación del Sr. OGISO, el PRESIDENTE sugiere que, en la segunda frase del párrafo preliminar, se inserte la frase « enumerados por el Relator Especial » después de la palabra « significativos ».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 40 en su forma enmendada.

Párrafo 41

44. Sir Ian SINCLAIR sugiere que se modifique la segunda frase a fin de que quede redactada en los siguientes términos :

« A la vista de estos instrumentos, parece posible preparar una lista de delitos no previstos en el proyecto de código de 1954. Sería necesario, no obstante, optar entre un *contenido mínimo* y un *contenido máximo* del código que se ha de elaborar. »

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 41 en su forma enmendada.

Párrafo 42

45. Sir Ian SINCLAIR, refiriéndose a la primera frase, señala que es incorrecto decir que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, fue « aprobada por unanimidad ». El Reino Unido, por ejemplo, se abstuvo en la votación sobre la resolución. La frase debe modificarse a fin de que diga : « La condenación del colonialismo resulta inicialmente de la resolución de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960 ».

46. Por otra parte, en la tercera frase, se deberían reemplazar las palabras « sería preferible remitirse a la fórmula del artículo 19 » por « posiblemente sería preferible tomar como modelo la formulación del artículo 19 » y suprimir la frase « o también a la expresión "denegación del derecho a la libre determinación" ».

47. El Sr. THIAM (Relator Especial) considera aceptable la primera propuesta de Sir Ian Sinclair. En cuanto a la tercera frase, observa que está redactada en el modo condicional y, por tanto, en forma suficientemente dubitativa. Además, estima conveniente que se mantengan las palabras « denegación del derecho a la libre determinación ».

48. Sir Ian SINCLAIR señala que no insistirá en la supresión de la última frase del párrafo, ni en la inclusión de la palabra « posiblemente ».

49. El Sr. KOROMA dice que la expresión « condenación del colonialismo » tiene una connotación política. Por consiguiente, sería preferible aludir a la « ilegalidad del colonialismo », que también reflejaría mejor el sentido previsto. No obstante, apoya la enmienda revisada de Sir Ian Sinclair, a saber, « tomar como modelo la formulación del artículo 19 ».

50. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que acepta la enmienda revisada de Sir Ian Sinclair.

51. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ indica que el colonialismo no es ilícito porque así lo haya declarado la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sino que es ilícito *ab initio*. La resolución de la Asamblea General no ha hecho más que reconocer su carácter ilícito. Por tanto, es difícil decir que la ilicitud o ilegalidad del colonialismo « resulta de la resolución de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960 ».

52. Sir Ian SINCLAIR opina que la resolución de la Asamblea General aludida equivale, en realidad, a una condenación general del colonialismo en todas sus formas. Por consiguiente, quizá podrían insertarse las palabras « en todas sus formas » después de « su condenación ».

53. El Sr. KOROMA dice que la primera frase del párrafo tal vez podría enmendarse en los siguientes términos : « La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, declaró ilegal el colonialismo ».

54. El Sr. BALANDA dice que sería preferible hablar de « condenación » del colonialismo, a fin de emplear un término más en consonancia con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

55. El Jefe AKINJIDE dice que es acertada la interpretación del Sr. Koroma con respecto a la ilegalidad del colonialismo. Con todo, sugeriría que la palabra « nuevamente » se insertara en un punto adecuado de la primera frase del párrafo.

56. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ no ve ningún inconveniente en que se mantenga el párrafo 42 sin modificaciones. En cambio, si en la primera frase se introduce la palabra « inicialmente », tal como lo propone Sir Ian Sinclair, se podría dar a entender que, antes de la aprobación de la resolución pertinente, el colonialismo no era ilícito, lo que el Sr. Díaz González no puede admitir y considera absurdo.

57. El Sr. KOROMA dice que la declaración de que la condenación del colonialismo resulta de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no responde a la realidad. Por consiguiente, mantiene su propuesta, tal como la formuló inicialmente o con la enmienda propuesta por el Jefe Akinjide.

58. Sir Ian SINCLAIR dice que está plenamente dispuesto a retirar su propuesta de añadir la palabra « inicialmente » a la primera frase del párrafo si ello crea un problema. De todos modos, sugeriría que se modificase el texto de la primera frase de modo que diga simplemente :

« La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, condenó el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. »

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

1871.ª SESIÓN

Miércoles 25 de julio de 1984, a las 10 horas

Presidente : Sr. Alexander YANKOV

Miembros presentes : Jefe Akinjide, Sr. Balanda, Sr. Díaz González, Sr. Evensen, Sr. Francis, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Lacleta Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ni, Sr. Ogiso, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Razafindralambo, Sr. Riphagen, Sir Ian Sinclair, Sr. Stavropoulos, Sr. Sucharitkul, Sr. Thiam, Sr. Ushakov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 36.° período de sesiones *(continuación)*

CAPÍTULO II. — Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad *(conclusión)* (A/CN.4/L.371 y Add.1)

B. — Examen del tema en el actual período de sesiones *(conclusión)* (A/CN.4/L.371 y Add.1)

Párrafos 23 a 55 *(conclusión)* (A/CN.4/L.371/Add.1)

Párrafo 43

1. El Sr. McCAFFREY dice que en la sexta frase, después de las palabras « No obstante », debería añadirse la expresión « muchos miembros estimaron que ». En segundo lugar, en la penúltima frase deberían suprimirse las palabras « de *jus cogens* ».

2. Sir Ian SINCLAIR dice que otra solución posible del problema que plantea la última frase del párrafo sería añadir las palabras « a su modo de ver » antes de las palabras « no restaba ».

3. El Sr. MAHIOU, apoyado por el Jefe AKINJIDE, acoge complacido la sugerencia del Sr. MacCaffrey relativa a la sexta frase, pero considera que sería preferible decir « la mayoría de los miembros creía que ». La sugerencia de Sir Ian Sinclair es también aceptable y se debería modificar la penúltima frase de forma que diga : « A su modo de ver, el hecho de que la Convención sobre el *apartheid* no hubiera recibido la adhesión de algunos Estados no restaba a esa Convención su fuerza de *jus cogens.* »

4. El Sr. THIAM (Relator Especial) cree también que la fórmula « a su modo de ver » es preferible. Además, si no es posible afirmar que la Comisión es unánime en considerar el *apartheid* como un crimen, lo menos que se puede hacer es hablar de « la mayoría de los miembros » en la sexta frase.

5. El Sr. USHAKOV dice que es esencial abstenerse de hablar de una mayoría. Prefiere la expresión de « muchos miembros » en lugar de « la mayoría de los miembros ».

6. Tras un breve intercambio de opiniones en el que intervienen el Jefe AKINJIDE, el Sr. FRANCIS y el Sr. McCAFFREY, el PRESIDENTE sugiere que, en la sexta frase, después de las palabras « No obstante » se añadan las palabras « la mayoría de los miembros creía que ». Sugiere, además, que se apruebe la segunda propuesta del Sr. Mahiou.

Así queda acordado.

7. El Sr. KOROMA, refiriéndose a la primera frase, propone que ésta empiece con las palabras « El crimen de *apartheid* ».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 43 en su forma enmendada.

Párrafo 44

Queda aprobado el párrafo 44.

Párrafo 45

8. El Sr. Ogiso dice que se debería añadir la siguiente frase al final del párrafo :

« En opinión de algunos miembros, a menos que se llegara a acuerdos internacionales para la prohibición de las armas atómicas dentro del marco del desarme general, era prematuro llegar a la conclusión de que el uso de armas atómicas era un delito. »

Queda aprobado el párrafo 45 en su forma enmendada.

Párrafo 46

Queda aprobado el párrafo 46.

Párrafo 47

9. El Sr. BALANDA dice que, al final de la segunda frase, deberían sustituirse las palabras « por lo menos de la utilización en primer lugar » por las palabras « por lo